



“ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5261 /

QUILLÓN,

01 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°202, de fecha 11.08.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/877 de fecha 21 de agosto de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba programa social N°13 denominado “Actividades programa centro de día primer semestre 2023”;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-352-COT23, de fecha 23.08.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-303-AG23, de fecha 29.08.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir material de difusión, pendón y pasacalles para las actividades que se desarrollan en Centro de día municipal durante el segundo semestre del 2023.
- ~ Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-352-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 23-08-2023 y fecha de cierre 24-08-2023, de las empresas;

RAIZ INVERSIONES SPA 77.271.083-6	SEGUN DETALLE INCLUYE ENVIO CAROLINA ARMIJO +56977085217 CAROLINA@ORIONCOLOR.CL VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 71.400.-
STUDIONE SPA 77.181.967-2	Studione Spa RUT 77181967-2 www.studione.cl 946564196 ventas.studione@gmail.com VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 86.870.-
VILLA Y MORALES LIMITADA 76.374.866-9	Diseño y confec. de pasacalle 0,8x2,5mt y pendón retráctil 0,8x1,8mt ambos en Tela PVC alta resolución full color. Tintas solventadas, filtro UV resist. a humedad y sol. Diseño profesional y características según lo solicitado. Plazo 1 día despacho gratis VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 107.100.-
SOCIEDAD SERVICIOS COMPUTACIONAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD LIMITADA 76.245.454-8	Impresión todo color, Tintas solventadas, Resistentes a la intemperie filtro UV resistentes a la humedad y el sol, Sellado con bolsillos laterales, palos y cordel. VIGENCIA: 22-09-2023	\$ 124.950.-
SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	De acuerdo a lo solicitado VIGENCIA: 22-09-2023	\$124.950.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** Los productos o servicios cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza y cumple de mejor manera con los requisitos técnicos del servicio, cumple con las especificaciones requeridas de los productos solicitados, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra
- ~ El Artículo 10 bis “**Compra Ágil**”, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT N°76.374.866-9**, por la suma de **\$107.100.- (Ciento siete mil cien pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada

“ADQUISICIÓN DE PENDÓN Y PASACALLES PARA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN CEDIAM QUILLÓN” bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍZASE, emisión de **Orden de Compra N°5040-303-AG23**, de fecha 29-08-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del alcalde”

NAC/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.